Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL
### TOLEDO

**Número 1**

**Cédula de notificación**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento P.oficio autoridad laboral 876 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, Noelia I Cano Martínez contra la empresa Luz Mabel Ospina Giraldo, Diana Patricia Sabogal Gallego, Luz Idaia Lara Mora, Gloria Rodríguez Cáceres, Santiper Nihgt, S.L., Angélica María Rosales Intrigao, Ovidia Alcantara Mateo, Mirta Elizabeth Domínguez de Rojas y Claudia Saldivar Duarte sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilma Sra Magistrada-Juez doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.

Toledo 15 de febrero de 2011.

Visto el estado procesal de las presentes se acuerda señalar nuevamente el próximo día 24 de mayo de 2011, a las 10:40 horas para la celebración del acto de juicio, quedando citadas las partes con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número 1 abierta en Banesto O.P. Toledo, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luz Idaia Lara Mora y Mirta Elizabeth Domínguez de Rojas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de febrero de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

*N.º I.- 4304*